

*J. Sarmiento
Trujillo
2008-09-19*

Dr.

Vinicio Sarmiento.

DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LA PROVINCIA DE LOJA.

Yo; Carlos Raul Delgado Delgado, Gerente General de la Compañía de Transportes Interparroquial "VINOYACU".Cia.Ltda, muy comedidamente me presento ante usted para solicitarle lo siguiente:

Luego de haber realizado los respectivos trámites de Cesión de participaciones, me permito solicitarle se le inscriba en el respectivo Registro de Compañías a los siguientes socios. La transferencia de acciones, derechos y participaciones del socio JUAN CARLOS CABRERA LOZANO. a favor del Dr VICTOR EMILIO INIGUEZ SALINAS La transferencia de acciones, derechos y participaciones del socio, ANGEL ERNESTO MOROCHO SALINAS a favor del señor CESAR AUGUSTO QUISHPE SAMANIEGO. El precio de las participaciones es de SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (\$.60,00), de contado que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción y en moneda de curso legal de manos de los cesionarios. *Inversión Nacional*

Por la favorable atención que sabra dar a la presente me anticipo en darle mis debidos agradecimientos de consideración y estima.

Muy Atentamente.

*Atm
P/ Inscribir las dos
Compañías de
Participaciones
2008, 19 - Septiembre - 2008*

Carlos Raul Delgado
Carlos Raul Delgado Delgado.
GERENTE DE TRANSPORTES INTERPARROQUIAL "VINOYACU".
Cia.Ltda.  **GERENCIA**

*CC.O -> 011 -
10 %*

*Cesar Quishpe
2541706*

*19 SET. 2008
16*

COPIA
NOTARIA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

CUANTIA: 60 DOLARES.-

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy doce de septiembre del dos mil ocho; ante mí, Doctor Galo Castro Muñoz,

Notario Público Quinto Cantonal de

Loja, comparecen por una parte, los cónyuges señores JUAN CARLOS CABRERA LOZANO y JOHANNA ALEJANDRA DELGADO HERRERA, casados entre sí; y, por otra parte, el señor Doctor VICTOR

EMILIO IÑIGUEZ SALINAS, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas respectivas, capaces para obligarse a contratar, vecinos del lugar, plenamente identificados por mí; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue:

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- OTORGANTES.-

Intervienen en la celebración de esta escritura pública, por una parte los cónyuges señores Juan Carlos Cabrera Lozano y Johanna Alejandra Delgado Herrera, a quienes más adelante se los llamará simplemente "Cedentes"; y, por otra parte el Doctor Víctor Emilio Iñiguez Salinas, a quien mas adelante se lo llamará simplemente "Cesionario".-Los comparecientes dedclaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja, capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública otorgada ante



la Notaría Séptima del Cantón Loja, el día veintitrés de mayo del dos mil ocho, se constituyó la Compañía Interparroquial de Transporte de Pasajeros en Buses "Vinoyacu" Cia. Ltda. , aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número cero ocho.L.ICLZCH. uno cero ocho, de fecha dieciséis de junio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número cuatrocientos sesenta y ocho, Repertorio número mil setecientos ochenta y ocho, de fecha veinte de junio del dos mil ocho.- Dos.- Los socios de la Compañía Interparroquial de Transporte de Pasajeros en Buses "Vinoyacu" Cia. Ltda., reunidos en Junta General Extraordinaria, el día viernes veintidós de agosto del dos mil ocho, con la concurrencia de todos los socios y fundamentados en lo que prescribe el Artículo once del Estatuto de la Compañía, y el Artículo ciento trece de la Ley de Compañía, autorizaron por unanimidad la cesión de las seis participaciones del socio Juan Carlos Cabrera Lozano, que mantiene en la Compañía Interparroquial de Transporte de Pasajeros en Buses "Vinoyacu Cia. Ltda.", a favor del doctor Víctor Emilio Iñiguez Salinas. TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Juan Carlos Cabrera Lozano y Johanna Alejandra Delgado Herrera, ceden en venta real y efectiva a favor del Doctor Víctor Emilio Iñiguez Salinas, las seis participaciones que mantienen los cedentes en la Compañía Interparroquial de Transporte de Pasajeros en Buses "Vinoyacu Cia. Ltda.", con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de las participaciones que se vende es de Sesenta

dólares estadounidenses, de contado que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción y en moneda de curso legal de manos del cesionario.- QUINTA.- ACEPTACION.- El cesionario acepta la venta de las seis participaciones hecha a su favor.- SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Loja, y la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la Compañía y las demás marginaciones y anotaciones que fueren del caso.- SEPTIMA.- Se acompaña como documento habilitante y forma parte de este instrumento público, la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de la Compañía, en la que los socios autorizan la presente cesión.- Usted, señor, Notario sirvase agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.- Atentamente.- f) Doctor Angel Cabrera M.- ABOGADO.- Matrícula número mil cuatrocientos sesenta y cuatro C.A.L.".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo lei íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto, lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que da fe.- Firman) Juan Carlos Cabrera Lozano.- Johanna Alejandra Delgado Herrera.- Víctor Emilio Iñiguez Salinas.- El Notario Dr. Galo Castro Muñoz.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que a sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-



Dr. Galo Castro Muñoz

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía Interparroquial de Transporte de Pasajeros en Buses VINOYACUCIA.LTDA.,

Loja, 12 de septiembre del 20 08.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Felix Paladinos Paladinos".

Felix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

RAZON: Para los fines legales consiguientes,

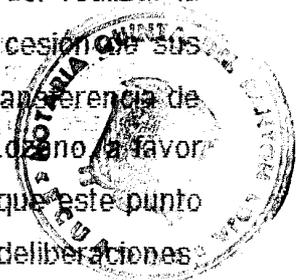
DOY FE: De haber marginado la Transferencia de Participaciones sociales que antecede en la matriz de la Constitución de la COMPAÑÍA INTERPARROQUIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN BUSES "VINOYACUCIA", de conformidad al Artículo 113, inciso último de la Ley de Compañías.

Loja, Septiembre 17 de 2008

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 11000020054001
Telf. 2560285



En la ciudad de Loja, a veintidós del mes de agosto del dos mil ocho, en la oficina de la Compañía, ubicada en la calle Manuel Rengel, barrio San Vicente Bajo, parroquia El Valle, cantón y provincia de Loja, siendo las veintiún horas quince minutos, previa convocatoria legal, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Interparroquial de Transporte de Pasajeros en Buses "Vinoyacu" Cía. Ltda. con la concurrencia de los socios: Augusto Sebastián Cabrera Arteaga, Juan Carlos Cabrera Lozano, Carlos Raúl Delgado Delgado, César Augusto Lozano Cajamarca, José Manuel Montaña Sarango, Angel Ernesto Morocho Salinas y Angel Servio Silva Maldonado. Los socios concurrentes a esta Junta, representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado. La Junta está dirigida por el señor Presidente de la Compañía y actúa de Secretario el señor Gerente General. Se trata el siguiente orden del día: 1) Instalación de la Junta; 2) Lectura y aprobación del acta anterior, correspondiente al uno de julio del dos mil ocho; 3) Informe del señor Presidente; 4) Informe al señor Gerente General; 5) Conocer y autorizar la transferencia de acciones, derechos y participaciones, del socio Juan Carlos Cabrera Lozano, a favor del Dr. Víctor Emilio Iñiguez Salinas; 6) Conocer y autorizar la transferencia de acciones, derechos y participaciones del socio Angel Ernesto Morocho Salinas, a favor del señor César Augusto Quishpe Samaniego; y, 7) Conocer y autorizar la transferencia de acciones, derechos y participaciones del socio José Manuel Montaña Sarango, a favor del señor Luis Antonio Nagua Carrón. El señor Presidente expresa un cordial saludo y agradece por la concurrencia a esta reunión y declara instalada la Junta.- 2) Lectura y aprobación del acta anterior, correspondiente al uno de julio del dos mil ocho.- Por disposición de la Presidencia, el señor Secretario da lectura de la acta anterior, la misma es aprobada por unanimidad sin ninguna observación.- 3) Informe del señor Presidente.- El señor Presidente expresa que ha sido necesario convocar a esta Junta para autorizar la transferencia de las participaciones de algunos socios, conforme lo han solicitado.- 4) Informe del señor Gerente General.- El señor Raúl Delgado, en su calidad de Gerente de la Compañía, manifiesta que la Junta tiene que autorizar por unanimidad para poder realizar la transferencia de las participaciones de los socios interesados en la cesión de sus derechos que mantienen en la Compañía.- 5) Conocer y autorizar la transferencia de acciones, derechos y participaciones, del socio Juan Carlos Cabrera Lozano, a favor del Dr. Víctor Emilio Iñiguez Salinas.- El señor Presidente manifiesta que este punto está a consideración de la Junta. Luego de varias intervenciones y deliberaciones,



los socios autoriza por unanimidad la venta de las acciones, derechos y participaciones, del socio Juan Carlos Cabrera Lozano, a favor del Dr. Víctor Emilio Iñiguez Salinas.- 6) Conocer y autorizar la transferencia de acciones, derechos y participaciones del socio Angel Ernesto Morocho Salinas, a favor del señor César Augusto Quishpe Samaniego.- El señor Presidente pone a consideración este. Luego de varias intervenciones y deliberaciones, los socios autorizan por unanimidad la venta de las participaciones del socio Angel Ernesto Morocho Salinas, a favor del señor César Augusto Quishpe Samaniego.- 7) Conocer y autorizar la transferencia de acciones, derechos y participaciones del socio José Manuel Montaña Sarango, a favor del señor Luis Antonio Nagua Carrión. Luego de varias intervenciones y deliberaciones, los socios autorizan por unanimidad la venta de las participaciones del socio José Manuel Montaña Sarango, a favor del señor Luis Antonio Nagua Carrión. Sin ferner más que tratar, siendo las 9h35, el señor Presidente declara clausurada la Junta.

César A. Lozano

Sr. César A. Lozano

PRESIDENTE

COMPANIA INTERPARROQUIAL
DE TRANSPORTE VINOYACU CIA. LTDA.



PRESIDENCIA

Raúl Delgado

Sr. Carlos Raul Delgado D.

GERENTE-SECRETARIO

COMPANIA INTERPARROQUIAL
DE TRANSPORTE VINOYACU CIA. LTDA.



GERENCIA

Certifico que el acta que antecede, es fiel copia de su original.

Loja, 9 de septiembre del 2008.

Raúl Delgado
Sr. Carlos Raúl Delgado
GERENTE - SECRETARIO

COMPANIA INTERPARROQUIAL
DE TRANSPORTE VINOYACU CIA. LTDA.



GERENCIA